

BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CENDEA DE GALAR. AÑO 2026.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular los Presupuestos Participativos a convocar en la Cendea de Galar. El propósito es posibilitar a la población de la Cendea de Galar la aportación de ideas sobre mejoras que contribuyan al desarrollo de su municipio, logrando una mayor implicación en la configuración de espacios y actividades.

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación democrática de la ciudadanía en la gestión de la localidad, mediante la cual, las personas vecinas pueden decidir de manera directa en qué emplear una partida del presupuesto municipal.

Se puede participar de dos formas:

- Presentando propuestas de inversión y/o de actividad en qué emplear una parte del presupuesto municipal.
- Votando qué propuestas resultan de mayor interés.

Artículo 2. Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento de Galar, con la aprobación del expediente de presupuestos de 2026, ratificará la cuantía del crédito destinado a este fin, que en este ejercicio ascenderá a 60.000€.

Podrá presentarse una o varias propuestas, con la única limitación de que ninguna de ellas supere el importe indicado, IVA y resto de gastos incluidos (por ejemplo, redacción de proyecto y dirección de obra, o estudios adicionales, etc. Todos los gastos previsibles deberán estar reflejados en la propuesta)

Artículo 3. Participación.

La participación se prevé en dos momentos:

- Presentando propuestas: podrán presentar propuestas las personas naturales a partir de los 16 años; las personas jurídicas (empresas, asociaciones, fundaciones, etc), y las entidades sin personalidad jurídica.
- Votando: en la votación sólo podrán participar las personas empadronadas en el Ayuntamiento de Galar que, en el momento en que se inicien las votaciones, tengan cumplidos los 16 años.

Artículo 4. Presentación de propuestas.

Las propuestas se presentarán en formularios específicos (disponibles a través de la web municipal y a través del registro municipal) en el registro general del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica municipal. **Plazo: hasta el 30 de enero de 2026.**

Las propuestas se presentarán bajo título propio e irán acompañadas de una pequeña memoria (no más de 500 palabras) en las que se exponga brevemente el proyecto y se justifique su interés para las vecinas y los vecinos de Galar. Se recomienda que a las propuestas se les agreguen fotos, esquemas, tablas y dibujos que ayuden a una mejor comprensión y visualización de las mismas.

Las personas promotoras de cada proyecto deberán presentar una infografía o cartel en formato digital. Este soporte digital podrá ser utilizado por el Ayuntamiento para imprimir paneles y colocarlos en los lugares de votación, así como para su difusión mediante otros medios.

Se puede participar de dos formas:

- Presentando propuestas de inversión y/o de actividad en qué emplear una parte del presupuesto municipal.
- Votando qué propuestas resultan de mayor interés.

Artículo 5. Revisión de las propuestas.

Se crea una Comisión de Valoración de Propuestas, compuesta por Stela Fernández, aparejadora municipal, Itziar Iriarte y Edurne Urbistondo, arquitectas municipales, Leire Bergera, asesora de concejos, Vanesa García, asesora económica y Mertxe Arnedo, secretaria municipal, que actuará como secretaria de la Comisión.

La Comisión valorará la viabilidad técnica, competencial y legal de cada propuesta. Para contemplar la viabilidad técnica, será requisito imprescindible que las propuestas se ejecuten dentro de espacios públicos, de forma que queden accesibles a la ciudadanía de forma continuada.

Se considerarán viables técnicamente aquellas propuestas que el Ayuntamiento pueda acometer por tratarse de acciones enmarcadas en el ámbito de sus competencias, cumpliendo de los requisitos establecidos por las leyes vigentes.

Una vez validada la propuesta a estos niveles, esta misma comisión realizará una estimación económica de la misma. Si la estimación económica superase el presupuesto previsto o no fuese económicamente sostenible, será descalificada.

Se emitirá un informe por propuesta, firmado por la secretaria de la Comisión de Valoración, en nombre de aquella.

Podrán contar en cualquier caso con la asistencia de cualquiera de los técnicos o técnicas de las distintas áreas municipales, si las propuestas a valorar estuvieran relacionadas con las mismas. Igualmente, podrán solicitar información adicional tanto a los o las presentantes de las propuestas, como a cualquier otro ente o persona que consideren oportuno.

El plazo para la emisión de informes de valoración: 1 mes, hasta el 23 de febrero de 2026.

Artículo 6. Mesa de Selección de propuestas.

El objeto de esta mesa es limitar las propuestas que serán sometidas a votación a un máximo de cinco. Guiará este proceso una mesa compuesta por el Alcalde, Óscar Amóztegui, la Concejala Delegada de Participación, Rosa Barbería y por los miembros de la Comisión de Valoración de Propuestas.

Esta mesa estudiará las propuestas presentadas y los informes sobre dichas propuestas emitidos por la Comisión de Valoración técnica. A la hora de seleccionar aquellas propuestas que pasen a la votación popular se tendrán en cuenta las mejor valoradas por la Comisión, la variedad de actuaciones, la variedad de ubicaciones y el interés para la ciudadanía.

El plazo para la emisión de informes de valoración: hasta el 27 de febrero de 2026.

Artículo 7. Votación de las propuestas.

Durante la primera semana de marzo de 2026 se harán públicas y se difundirán las propuestas seleccionadas para que sean conocidas por la población.

Se podrá votar UNA ÚNICA propuesta por persona.

El plazo de votaciones será:

- On line: mediante la introducción del número de nombre y dos apellidos, DNI y correo electrónico en la plataforma habilitada, entre los días **9 y 12 de marzo de 2026**.
- Presencial: con la presentación del DNI, pasaporte, permiso de conducir, aplicación MiDGT o MiDNI en las dependencias del Ayuntamiento de Galar, el domingo **15 de marzo de 2026** en horario de 10:00 a 13:30.

Finalizada la votación, y comprobados los votos emitidos, se hará público el proyecto ganador.

Artículo 8. Ejecución de los proyectos y seguimiento.

Las propuestas que, elegidas por votación popular, vayan a ser ejecutadas finalmente por el Ayuntamiento de Galar, se desarrollarán a través de los proyectos redactados por los técnicos competentes, respetando la esencia de las mismas y siguiendo todos los trámites legalmente establecidos.

A los efectos de permitir un seguimiento público de la evolución de los proyectos elegidos, se informará a la población sobre el estado de ejecución de los mismos a través de los medios de difusión municipales.